

	<b>POLÍTICA</b>	Código	SIG-PO-004
		Versión	02
		Página	1/4
<b>POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			

### 1. OBJETIVOS:

Definir y regular aquellas situaciones en las que un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C., en razón de su cargo, funciones o posición, pueda o no participar, decidir o influenciar asuntos en la organización en que tenga un interés personal comprometido.

### 2. ALCANCE:

La presente política es aplicable a todos los colaboradores de Gen Lab del Perú S.A.C.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

**Código de ética y conducta:** Guía para que cada empleado promueva una conducta basada en un comportamiento cuyo sello distintivo sean los valores y la honestidad en sus acciones.

**Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior o hacia la persona jurídica.

**Funcionarios públicos:** Aquellos servidores que laboran en las empresas públicas y en las empresas del Estado, incluidas las sociedades de economía mixta.

**PEP:** Persona expuesta políticamente. Son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés.

**Cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad:** cónyuge, conviviente, pareja, hijos, padres, tutor, curador, hermanos, abuelos, nietos, padres del cónyuge o pareja, cuñados, sobrinos, tíos, primos, hijastro, madrastra, padrastro, así como cualquier otro miembro de la familia que viva o que dependa financieramente de usted o de quien usted dependa financieramente.

	<b>POLÍTICA</b>	Código	SIG-PO-004
		Versión	02
		Página	2/4
<b>POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			

#### 4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA:

##### 4.1. Situaciones que pueden originar un eventual conflicto de intereses:

##### 4.1.1. Relaciones de parentesco

**Con otro miembro de Gen Lab del Perú S.A.C.:** Cuando un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C. posee una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con otro miembro de Gen Lab del Perú S.A.C.

**Con personas ajenas a Gen Lab del Perú S.A.C.:** Cuando un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C. posee una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con una persona ajena a Gen Lab del Perú S.A.C. que se encuentra relacionada en propiedad o gestión con algún proveedor, socio de negocio o competidor de Gen Lab del Perú S.A.C., asimismo si dicha persona es funcionario del gobierno, de organizaciones internacionales, de organizaciones políticas, candidato a cargos públicos o a cualquier ente de la Administración Pública (Personas Expuestas Políticamente - PEP).

Cabe mencionar que las relaciones de parentesco no se encuentran prohibidas, tanto con miembros internos o externos de Gen Lab del Perú S.A.C., sin embargo, existe la obligación de declararlo, tal como se menciona en los puntos 4.2.1. y 4.2.2., con el fin de que la organización tome todas las medidas adecuadas en cada caso.

##### 4.1.2. Relaciones de representación

Cuando un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C. posee participación, de forma directa como socio o accionista o de forma indirecta por medio de una persona jurídica o natural, en una empresa o sociedad que mantenga relaciones con Gen Lab del Perú S.A.C., en carácter de cliente, proveedor o competidor.

##### 4.1.3. Relaciones de Gestión

Cuando un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C. posee poder de gestión como accionista, gerente, administrador u otro cargo con poder de decisión en una empresa o sociedad que mantenga relaciones con Gen Lab del Perú S.A.C. como cliente, proveedor o competidor.

	<b>POLÍTICA</b>	Código	SIG-PO-004
		Versión	02
		Página	3/4
<b>POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			

#### 4.1.4. Otra situación

Cualquier otra situación en que un colaborador de Gen Lab del Perú S.A.C. pueda ver disminuida su capacidad de independencia en la toma de decisiones. Ejemplo: Personas que vivan con el colaborador, personas que dependan económicamente del colaborador, entre otros.

#### 4.2. Política de Conflicto de Intereses:

- 4.2.1. Será obligación de todo colaborador que se encuentre en alguna de las situaciones mencionadas en el enunciado 4.1 de esta política, el efectuar la debida declaración de conflicto de intereses a través de la “Declaración de Conflicto de Intereses”, se realizará esta declaración al ingresar a laborar en Gen Lab del Perú S.A.C. y se actualizará cada vez que haya un cambio en la información ingresada o una vez al año como mínimo.
- 4.2.2. Será deber de cada colaborador que tenga conflicto de intereses, abstenerse de participar en el asunto de Gen Lab del Perú S.A.C. por el cual tiene dicho conflicto. Ejemplo: Cuando un colaborador participe en la decisión para la contratación de un proveedor, y se encuentre afecto a un conflicto de interés, además de efectuar la debida declaración, deberá abstenerse de participar en el proceso de selección del proveedor. Sin embargo, en el proceso de contratación de alquiler de propiedades que sirvan de instalaciones para el desarrollo de las actividades para Gen Lab, dicha propiedad de los accionistas o dueños de Gen Lab podrán ser consideradas para el alquiler, previamente a una evaluación de precios en el mercado y se tomará la propuesta más adecuada para la operatividad.
- 4.2.3. Será deber del Comité de Ética dar revisión y solución a los conflictos de intereses de Gen Lab del Perú S.A.C.
- 4.2.4. En la situación que el conflicto de intereses afecte a algún Gerente de Gen Lab del Perú S.A.C., deberá ser el Comité de Ética quien resuelva dicho conflicto. Si afecta a algún Gerente que integre el Comité de Ética, se abstendrá de participar en la sesión en la que se resuelva dicho conflicto.
- 4.2.5. En la situación que el conflicto de intereses afecte a un accionista, será la misma Gerencia General quien se encargue de resolver, con exclusión del accionista afecto a dicho conflicto. En esta sesión deberá participar el oficial de cumplimiento y/o un representante de recursos humanos.

\*

	<b>POLÍTICA</b>	Código	SIG-PO-004
		Versión	02
		Página	4/4
<b>POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			

- 4.2.6. La información contenida en las declaraciones de conflicto de intereses es de carácter reservado y confidencial. Dicha información será custodiada por el área de recursos humanos.
- 4.2.7. Será deber de recursos humanos y/o el Oficial de Cumplimiento la difusión de esta política a través de los distintos canales de comunicación que posee la organización.
- 4.2.8. La Declaración de Conflicto de Intereses tiene carácter de Declaración Jurada. El no cumplir con esta política, es decir, no efectuar la declaración o bien incluir información falsa o parcial o no actualizar la información, constituirá una infracción al Código de Ética y Conducta y al Reglamento Interno de Trabajo.
- 4.2.9. Es compromiso de todos los colaboradores de Gen Lab del Perú S.A.C., efectuar las denuncias correspondientes a través de los canales establecidos por la organización en caso de detectar actividades o conductas sospechosas que puedan implicar el incumplimiento de una ley o normativa interna.

## 5. REGISTROS

- SIG-A-001 Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

Gerencia General

Lima, 13 de noviembre de 2025